



INVITACIÓN CULTURAL FOCALIZADA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA AFROCOLOMBIANIDAD EN EL CENTRO DEL DISTRITO CAPITAL 2026. – EN EL MARCO DE LA “POLÍTICA PÚBLICA DE LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA Y PALENQUERA EN BOGOTÁ D. C.”

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre de la invitación:	Invitación para la Conmemoración del mes de la Afrocolombianidad en el centro del Distrito Capital 2026. – en el marco de la “POLÍTICA PÚBLICA DE LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA Y PALENQUERA EN BOGOTÁ D.C.”
Dependencia	Subdirección Artística y Cultural - FUGA
Misional responsable:	Daniela Jiménez Quiroga, Subdirectora Artística y Cultural
CDP:	CDP No. 106 del 6 de enero de 2026 por veinticinco millones de pesos M/cte (\$25.000.000) CDP No. 317 del 25 de marzo de 2026 por un millón doscientos setenta y cinco mil pesos M/cte (\$1.275.000)
Número de incentivos:	1
Valor individual por incentivo:	Veintiséis millones doscientos setenta y cinco mil pesos M/cte (\$26.275.000).
Valor total de los incentivos:	Veintiséis millones doscientos setenta y cinco mil pesos (\$26.275.000) M/cte.
Comité de recomendación:	Comité Interno de la SAC
CRONOGRAMA	
Fecha de envío de la invitación:	12 de junio de 2026
Fecha límite de presentación de propuesta:	30 de junio de 2026, 5:00 p.m.
Fecha de inicio de subsanación:	3 de julio de 2026
Fecha límite de subsanación:	8 de julio de 2026, 5:00 p.m.
Fecha de publicación de resolución de propuesta recomendada:	17 de julio de 2026
Fecha máxima de ejecución	30 de noviembre de 2026

DESCRIPCIÓN
El Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2027 fue aprobado mediante el Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá, D.C., expedido el 7 de junio de 2024, contempla dentro de su objetivo general “la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.” En ese sentido el artículo 202 establece: “(...) Artículo 202. Planes de Acción de Políticas Públicas



Étnicas. Para la implementación y seguimiento de los Planes de Acción de las Políticas Públicas Étnicas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, Pueblos Indígenas y el Pueblo Rrom o Gitano, aprobadas bajo los documentos CONPES D.C., No. 37, 38, 39 y 40 de 2023, la Administración Pública Distrital, una vez aprobado el Plan Distrital de Desarrollo, deberá definir la asignación específica de los presupuestos de inversión, cuando aplique, de acuerdo con la vigencia fiscal y fuentes de financiación, en concordancia con el Plan Plurianual de Inversión. La implementación de los productos de estas políticas se realizará de manera concertada con las instancias representativas de los pueblos y comunidades étnicas de conformidad con la normatividad vigente”.

Que, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, existe el proyecto de inversión 7926–“Fortalecimiento del ecosistema artístico y cultural en el Centro de Bogotá D.C.”, cuyo objetivo se centra en “Desarrollar actividades, programas y planes de expresión, participación y acceso a las prácticas artísticas y culturales en el centro de Bogotá, disminuyendo barreras culturales, físicas y económicas para el ejercicio de los derechos culturales.” Objetivo Estratégico Bogotá confía en su bienestar, Programa 14 Bogotá Deportiva, Creativa, Artístico, Patrimonial e Intelectual, Proceso: Implementar el 100% de las actividades de los planes de acción que promuevan el reconocimiento, apropiación, intercambio e innovación en las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de grupos étnicos, etarios y sectores sociales, promoviendo la multiculturalidad desde los distintos enfoques de fortalecimiento de oferta de fomento de la entidad.

De conformidad a lo anterior y en cumplimiento del Documento CONPES DC 39 de 2024 “POLÍTICA PÚBLICA DE LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA Y PALENQUERA EN BOGOTÁ D. C. 2024-2036”, la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en cabeza del sector cultura, recreación y deporte generaron las condiciones, mecanismos de participación y concertación efectiva para la definición los productos y presupuestos de mencionada Política.

No obstante, a lo anterior, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, aun cuando participó en las concertaciones y se propuso como entidad corresponsable del producto: 3.1.25 Conmemoración del mes de la Afrocolombianidad en todo el territorio del Distrito Capital, el mismo no fue incluido en el Plan de Acción de la Política. Sin embargo, y con el objetivo de continuar con la ejecución de las acciones afirmativas iniciadas en el año 2021, con la población afrocolombiana habitante en la ciudad de Bogotá, la entidad mantiene el compromiso puesto en las mesas de concertación de la Política Pública, a través de un Plan Institucional, con la actividad que se describe a continuación.

- **“Conmemoración del Mes de la Afrocolombianidad en el Centro del Distrito Capital”, en el marco de la “Política Pública de la Población Negra, Afrocolombiana y Palenquera en Bogotá D. C.**

Ahora bien, desde la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y las entidades adscritas se ha considerado la pertinencia de hacer uso del mecanismo de fomento denominado “Invitaciones Culturales” en la modalidad de *Invitación Focalizada*, para dar cumplimiento a la implementación de los productos de política pública bajo los siguientes argumentos:

- i. La ejecución de las acciones se hace de forma directa con las instancias representativas de los Grupos Étnicos del Distrito, con los cuales se adelantaron las concertaciones.
- ii. Los productos son específicos de acuerdo con las concertaciones realizadas entre las partes, el acompañamiento y evaluación del proceso es coherente con la ejecución que se requiere.
- iii. El proceso de inscripción por parte de los Grupo Étnicos, se realiza por la plataforma invitaciones, con el acompañamiento de cada entidad.
- iv. El primer desembolso de los recursos es hasta del noventa por ciento (90%), y lo restante contra entrega del informe final.

Es así, que el 6 de marzo de 2026, la Secretaría de Cultura convocó a las entidades adscritas y los integrantes de la Subcomisión de Cultura Afrocolombiana, a reunión con el fin de definir las acciones de



implementación para el año 2026.

De otra parte, dando cumplimiento a lo antes expuesto, el 26 de marzo de 2026 se publicó la Resolución No. 33 *“Por la cual se ordena la apertura de la “Invitación cultural focalizada para la Conmemoración del mes de la Afrocolombianidad en el centro del Distrito Capital 2026. – en el marco de la “POLÍTICA PÚBLICA DE LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA Y PALENQUERA EN BOGOTÁ D.C.” en la plataforma de invitaciones culturales, como se evidencia en el enlace: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1030>. Sin embargo, la Subcomisión de Cultura Afro remitió comunicación con radicado 20262300005502 del 6 de abril de 2026, en la cual se informa “si bien es cierto hubo una concertación previa ... debido a la duración del evento no es posible programarlos. Por tal motivo la Subcomisión resuelve realizar un conversatorio en el Muelle de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en el Marco del mes de la Afrocolombianidad. Es así que el 11 de mayo se publicó la Resolución No.50 de 2026 **Por la cual se declara desierta la “Invitación cultural focalizada para la Conmemoración del mes de la Afrocolombianidad en el centro del Distrito Capital 2026. – en el marco de la “POLÍTICA PÚBLICA DE LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA Y PALENQUERA EN BOGOTÁ D.C.***

Según lo expuesto y con el fin de dar inicio a la apertura de una nueva invitación cultural focalizada dirigida a la población Negra, Afrocolombiana, se realizó una reunión el 26 de mayo de 2026, en la cual se dio aprobación al mecanismo de participación y al cronograma propuesto.

Así mismo, en comunicación remitida por la SCRД, el 11 de marzo de 2026, en la cual se adjunta acta de la Subcomisión de Cultura Afro, que señala *“Amablemente, reenviamos la información sobre la designación de las organizaciones ejecutantes de los productos de política del CONPES No. 39 de comunidades negras afrocolombianas, para su conocimiento y fines pertinentes (...)”* En este sentido dicha comunicación y anexo denominado **SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - IMPLEMENTACIÓN ARTÍCULO 202 PDD CONPES 39 COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS-2026 ORGANIZACIONES DESIGNADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS**, señala que la organización responsable para la ejecución de la Actividad desde la Fundación Gilberto Alzate Avendaño es AFRODES Bogotá, la cual tiene entre sus objetivos: Fomentar el rescate de la vida cultural, intelectual e histórica del pueblo afrocolombiano, promoviendo actividades y eventos que enaltezcan, dinamicen y difundan las expresiones culturales de los afrocolombianos

Por todo lo anterior y en cumplimiento de los productos de política pública concertados en el marco de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los grupos étnicos habitantes de Bogotá D.C., se extiende la **“Invitación cultural focalizada para la conmemoración del mes de la afrocolombianidad en el centro del distrito capital.2026 – en el marco de la “política pública de la población negra, afrocolombiana y palenquera en Bogotá D.C.”** dirigida a la organización Afrodes Bogotá.

Mediante esta invitación se pretende que las comunidades negras, visibilicen sus prácticas, expresiones, lenguajes o saberes artísticos y culturales y se reconozca el legado cultural, histórico y social de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, así como su valiosa influencia en la construcción de una sociedad diversa y equitativa en contexto de ciudad.

Las condiciones y requisitos de participación de la invitación se encuentran en el documento denominado: **“Condiciones de la INVITACIÓN CULTURAL FOCALIZADA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA AFROCOLOMBIANIDAD EN EL CENTRO DEL DISTRITO CAPITAL. – EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA Y PALENQUERA EN BOGOTÁ D. C.”**; el cual forma parte integral del acto administrativo y pueden ser consultadas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co>

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. Nombre de la propuesta
2. Nombre del coordinador/a del proyecto (diligenciar en caso de que sea diferente al representante



legal).

3. Número de teléfono fijo y celular del coordinador/a del proyecto.
4. Correo electrónico del coordinador/a del proyecto.
5. Nombre de la organización o persona jurídica
6. Trayectoria de la organización: describa las principales iniciativas o proyectos que ha realizado la organización.
7. Antecedentes del proyecto o acción.
8. Objetivo de la propuesta.
9. ¿Cuál es el propósito central de la propuesta?, ¿Cómo será el desarrollo de la propuesta?, ¿Cuál será el o los aportes al fortalecimiento y visibilización de las comunidades negras, afrocolombianas?, ¿Cuál será el producto final de la propuesta?
10. ¿Cómo se vinculan las localidades del centro en el desarrollo de la propuesta?
11. Descripción de actividades (fases, ciclos, temas, talleres, conmemoraciones, encuentros, muestras culturales, etc.).
12. Beneficiarios. Seleccione el o los grupos etarios que serán beneficiados con el proyecto.
 - a. Infancia. De 0 a 12 años.
 - b. Adolescencia. De 12 a 17 años.
 - c. Juventud. De 14 a 28 años.
 - d. Adultez. De 28 a 59 años.
 - e. Personas de 60 años en adelante.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica: Presente en PDF el documento de identidad (por ambas caras) del representante legal de la persona jurídica proponente.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.
- Documento de reconocimiento de grupos étnicos
- Formato de presentación de propuesta.
- Cronograma: diligencie los tiempos de ejecución en el formato de cronograma.
- Presupuesto: Adjunte en un documento PDF el presupuesto, descargando la plantilla que se encuentra a continuación. Para este efecto, podrá tomar como referencia **-GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE UNA PROPUESTA.**

PROCESO DE RECOMENDACIÓN

1. Presentación de la propuesta: inscripción y presentación únicamente en la plataforma <https://invitaciones.scrd.gov.co>
2. Verificación y revisión: la entidad verificará el cumplimiento de la documentación administrativa, y por medio de un comité de recomendación, hará la revisión de la propuesta presentada, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Cumplimiento de la pertenencia al grupo étnico Negros - Afrocolombianos.
 - Viabilidad de la iniciativa de acuerdo al cronograma y presupuesto.
 - Contribución al fortalecimiento de la pervivencia cultural del pueblo étnico.
3. Solicitud de subsanación: Después de revisada la propuesta, la entidad les enviará a los proponentes, por medio de correo electrónico, la solicitud de documentación administrativa a subsanar (cuando aplique), y las mejoras a implementar en el proyecto presentado, de acuerdo con el proceso de revisión.
4. Subsanación por parte de los proponentes: los proponentes deberán subsanar la documentación administrativa e implementar al proyecto las mejoras correspondientes, únicamente en esta plataforma, de la siguiente manera:
 - a) Iniciar sesión.

- b) Ingresar a la opción MIS POSTULACIONES, ubicada en el menú superior.
- c) Ingresar a la opción VER MI PROPUESTA, ubicada en el recuadro de la invitación respectiva.
- d) Ingresar a la opción EDITAR.
- e) Cargar los documentos e información respectiva de subsanación.
- f) Hacer click en la opción GUARDAR.

5. Notificación de adjudicación: envío de correo electrónico certificado al representante de la organización con el acto administrativo por medio del cual se acoge la decisión del comité de recomendación. El mencionado acto administrativo quedará en firme a los diez (10) días hábiles siguientes al día de la notificación. Para este efecto, con la presentación de la propuesta se autoriza a la entidad para notificar de manera electrónica todas las actuaciones generadas en el marco de la presente invitación.

INCENTIVO ECONÓMICO

El incentivo económico objeto de la presente invitación, es por suma de **veintiséis millones doscientos setenta y cinco mil pesos M/cte (\$ 26.275.000)**, el cual incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución de la propuesta presentada, así como las retenciones e impuestos que apliquen según la normatividad vigente y el régimen tributario del participante. El incentivo económico se desembolsará de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo y aprobada la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, la cual deberá ser entregada a la entidad dentro de los diez (10) siguientes al día de la notificación, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de la propuesta presentada y de todos los compromisos por parte del proponente seleccionado y la presentación de un informe final que dé cuenta de la realización de las actividades de la propuesta con sus respectivos soportes e informe financiero que, con la relación de gastos, y la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la FUGA.

Nota: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el proponente seleccionado, dependiendo de su calidad tributaria.

COMPROMISOS PARA LA EJECUCIÓN

1. Una vez notificado vía correo electrónico el acto administrativo por medio del cual se acoge la decisión del comité de recomendación, los proponentes seleccionados deberán manifestar en un plazo de diez (10) días de forma expresa si aceptan o no el incentivo y presentar los documentos de legalización del incentivo:
 - Copia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible, a nombre de la persona jurídica. La fecha de generación del certificado debe ser de máximo treinta (30) días antes de su entrega. No se aceptan documentos “En trámite” o “En borrador”, por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta.
 - Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega. Nota: No se aceptan Cuentas de Ahorro de Trámites Simplificados - CATS o billeteras virtuales (como Nequi y Daviplata, entre otras). Es responsabilidad del participante verificar que las Cuentas Bancarias aportadas no presenten novedades como embargos, retenciones, cuentas por cobrar, etc.
 - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., o por la entidad competente de conformidad con el tipo de persona jurídica, con la renovación de la matrícula mercantil vigente. Dicho certificado debe tener fecha de expedición de máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones de la invitación.

- Certificación de parafiscales, expedido por revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.
 - Una Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por cada categoría constituida a favor de la entidad otorgante (FUGA NIT: 860.044.113-3) del estímulo, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30 %) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición del acto administrativo. La póliza deberá estar firmada por el tomador o tomadora y acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
2. Acoger las observaciones de carácter técnico que proponga el comité de recomendación de la FUGA para lo cual el proponente seleccionado deberá entregar el plan de mejora correspondiente.
 3. Asistir a las reuniones, encuentros, visitas y demás convocadas por la FUGA.
 4. Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades en el marco de la ejecución del proyecto, en caso de ser requeridos.
 5. En caso de que la propuesta se trate de una intervención en espacio público, será obligación del ganador cumplir con la normativa vigente y gestionar los permisos correspondientes frente a las autoridades competentes para llevar a cabo su propuesta.
 6. Debe incluir los logos e imagen institucional de acuerdo con lineamientos entregados por el Equipo de Comunicaciones de la Entidad en las piezas relacionadas con la ejecución de la propuesta.
 7. Entregar un informe final que incluya:
 - Informe Final Formato TC FT 35.
 - Informe y soportes de ejecución presupuestal.
 - Los listados de asistencia que contengan (fecha, hora, lugar, nombre del evento, responsable y el nombre de la FUGA).
 - Registro fotográfico y audiovisual de máximo 2 minutos (puede realizarse con cámara de celular).
 - Formato de evaluación del proceso, el cual deberá presentarse debidamente firmado por la autoridad étnica responsable. Este formato será remitido por la entidad.
 - Los demás que solicite la entidad y sean necesarios para la debida ejecución de la propuesta presentada.
 8. Entregar en forma oportuna y sin dilaciones los informes, pólizas, permisos, y demás documentos requeridos por la FUGA en los tiempos indicados por la misma.

Documento 20263000055483 firmado electrónicamente por:

Daniela Jiménez Quiroga

Subdirectora Artística y Cultural
Subdirección Artística y Cultural
Fecha firma: 12-06-26 14:51:48

Revisó:

Maria Alexandra Sandoval Concha - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
Tatiana Katherine Guevara Osorio - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
CRISTIAN ROMAN RINCON RODRIGUEZ - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

GRACE VIVIANA GOMEZ PARIS - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

Oneida Florez Peña - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

Proyectó:

Sindi Yohana Martínez Ortiz - Contratista - Subdirección Artística y Cultural



9a526d2e97d70308686e2f4a71493e26edffd2beba116c3659859d44d6df90d5

Código de Verificación CV: 471ff



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co

